

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNÓVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes, para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

LA COMPAÑÍA, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, celebraron el Convenio Interadministrativo número 040.12.05.24.006 con INNOVATECH el día 22 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA E INNOVATECH, E.I.C.E. PARA EJECUTAR ACTIVIDADES QUE APOYEN EL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO MUSEOGRÁFICO, POSICIONANDO LA OFERTA CULTURAL DE LA REGIÓN. Mediante la elaboración de contenidos creativos, la producción de 120 intervención y la instalación de los 15 nichos de la sala de exhibición del Museo Arqueológico Calima.

Así pues, Se tiene que dentro de las responsabilidades del INCIVA, le compete asumir el cumplimiento de los requerimientos de los bienes de interés patrimonial que administra de modo que le permita optimizar la prestación de los servicio en cada uno de los centro operativos del INCIVA y realizar actividades que propenden por la dinamización de la comunicación interna y externa, garantizando la gestión administrativa y la provisión de recursos materiales y humanos.

Que dentro del Plan Estratégico vigente del INCIVA se requiere ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento conceptual y museográfico del Museo Arqueológico Calima para facilitar la apropiación social del conocimiento en el objetivo 3 desarrollar estrategias de inclusión para garantizar el acceso a la información tanto para visitantes extranjeros como para las personas con discapacidad visual y relacionado con el producto "Instalación de Señaléticas" en su actividad 7 "Cambio de Señaléticas.

De modo que corresponde a la naturaleza de INNOVATECH E.I.C.E. toda vez que el objeto contractual y las actividades planteadas se encuentran en consonancia con el objeto social de la empresa, además de la idoneidad y experiencia ampliamente desarrollada permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo descrito, sino que también fortalecen los vínculos

empresariales y garantizan el cumplimiento de los preceptos normativos de colaboración armónica de las entidades.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo suscrito con el INCIVA, se hace necesario realizar las diferentes actividades conducentes a la creación e instalación de la señalética del Museo Arqueológico Calima el cual incluye el diseño conceptual, creativo y gráfico, así como el diseño industrial, la producción e instalación de los elementos señaléticos.

Teniendo en que NATIVOS AGENCIA es una empresa que cuenta con habilidades destacadas en producción multimedial, creatividad y liderazgo, gestión de proyectos, metodologías de cocreación con logros en el diseño museológico y museográfico del Centro de Ciencias Imaginario, parque San Fernando; Diseño del modelo de gobernanza y propuesta interpretativa del Parque Ambiental Corazón de Pance; Diseño de relatos para espacio público en Santiago de Calu y Diseño y acompañamiento metodológico para el proceso de fortalecimiento de Centros de Ciencia del Pacífico Colombiano, se hace necesario adelantar el negocio jurídico que se derive del proceso de selección de conformidad con la modalidad dispuesta en el Manual de Contratación de la entidad con el ánimo de satisfacer y cumplir con las obligaciones contractuales que se tienen con los clientes.

2.OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO CALIMA INCLUYENDO EL DISEÑO CONCEPTUAL, CREATIVO Y GRÁFICO, ASÍ COMO EL DISEÑO INDUSTRIAL, LA PRODUCCIÓN Y LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS SEÑALÉTICOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1040.12.05.24.006 CON EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato tiene como alcance la elaboración de las siguientes piezas:

DETALLE	CAN T.
Señalización títulos nichos Tam. 131 x 6,5cm	15
Señalización textos nichos Tam. 50 x 90cm	15
Señalización textos cápsulas 1 nichos Tam. 50 x 35cm	4
Señalización textos cápsulas 2 Tam. 40 x 20cm	15
Señalización imágenes Tam. 50 x 70cm	4
Señalización textos curatorial Tam. 150 x 107cm	1
Señalización textos conjunto Tam. 70 x 107cm	3
Señalización Textos fichas Tech Tam. 12 x 20cm	2
Señalización texto conjunto sarcofago sonso Tam. 20 x 50cm	2
Señalización texto Busto Mujer Pamira Y hombre Tam. 20x20cm	2
Señalización Didactica expresion Tam. 150 x 107cm	2
Señalización Didáctica elaboración Tam. 70 x 107cm	2
Señalización Retablos Tam. 20 x 20cm	8
Señalización braille Tamaño: 25 x 40cm	17
Señalización pestaña nicho tam. 38 x 180cm	7
Señalización pestaña nicho tam. 38 x 160cm	7
Señalización pestaña nicho tam. 38 x 130cm	4
Señalización pestaña nicho tam. 38 x 210cm	2
Señalización espacios exteriores Tam. 150 x 107cm	3
Mapa de la Arqueología Calima Tam. 70 x 107cm (producción)	1
Pedestales de experiencia sonora	4

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual tiene un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$36.259.895), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
202400940	26/11/2024	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C.C: 01	\$36.259.895

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:

Pagos recurrentes que se realizarán una vez se verifique el cumplimiento y avance de las obligaciones establecidas mediante la entrega de informes en los que conste la ejecución de cada una de las actividades propuestas y previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así mismo, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado con empresas de reconocida idoneidad pertenecientes al sector objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", proceso en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales se presentan a continuación:

NATIVOS AD AGENCY	CANO AGENCIA CREATIVA	FUNDACIÓN EL TALLER
\$36.259.895	\$53.900.098	\$52.003.000

Encontrando que la cotización presentada por la firma NATIVOS AD AGENCY cumple con todos los requerimientos técnicos y además presenta el menor valor. Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de la empresa NATIVOS AD AGENCU, la cual CUMPLE de conformidad con los requisitos aquí dispuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 previa suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar las actividades descritas en el alcance del contrato.
- 2) Realizar la conceptualización y diseño de la señalética.
- 3) Todos los gastos de transporte de los elementos deben ser cubiertos por el Contratista
- 4) Prestar el servicio objeto del contrato, bajo estándares de calidad, con productos en excelente estado y bajo parámetros que garanticen su elaboración y duración.
- 5) Entregar los elementos con las características técnicas descritas en la oferta allegada por el contratista.
- 6) Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de seguridad establecidos por la supervisión, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
- 7) Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- 8) El contratista deberá instalar la señalética en la sede y Seccionales relacionadas en las especificaciones técnicas del proceso y acordadas con la supervisión.
- 9) El contratista deberá cumplir con los diseños de señalética establecidos por la entidad.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los

archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo

o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(___)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(___)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(___)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(___)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(___)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(___)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(___)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(___)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(___)

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y S.S. del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos: Ver anexo Riesgos.

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ	()
	NO	(XX)

No es necesaria la expedición de pólizas a cargo del contratista en tanto la contratación permite establecer controles por parte de la supervisión, pues sólo será recibido a satisfacción los elementos una vez ejecutados en términos de calidad, además de contar con otros mecanismos de conminación y de apremio o sancionatorio como las multas y la clausula penal pecuniaria.


8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali D.E., 26/11/2024

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente comercial y producción

Redactor y transcriptor: William Andrés Robledo Acosta – Contratista

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista

Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción

